



Lanús,

22 JUN 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-302-100/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-100/2020, referente al "SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL", para cubrir la custodia del centro de Lanús y alrededores de los Centros Comunitarios de Contención, con 4 (cuatro) efectivos policiales, los siete días de la semana, en el horario de 23:00 a 07:00 hs., durante el período comprendido entre 01 de Junio hasta el 30 de Septiembre del 2020 inclusive, cubierto por la Comisarías de Lanús – Seccionales 2º de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Compras solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-302-100/2020, a la Comisaría de Lanús Seccional 2da. – CUIT N° 30-64883908-8, por la suma de \$ 819.840,00 (PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Contrátese en forma directa a la COMISARÍA SECCIONAL LANÚS SEGUNDA DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – CUIT N° 30-64883908-8 –, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-100/2020, referente al "SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL", para cubrir la custodia del centro de Lanús y

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste

cada

alrededores de los Centros Comunitarios de Contención, con 4 (cuatro) efectivos policiales, los siete días de la semana, en el horario de 23:00 a 07:00 hs., durante el período comprendido entre 01 de Junio hasta el 30 de Septiembre del 2020 inclusive, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 819.840,00 (PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.06 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.9.3 – F.F.
1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- ✓ Comisaría 2da. de Lanús - \$ 819.840,00
90% en la Cuenta N° 15305/6 - Suc. 5063 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
10% restante en la Cuenta N° 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal